

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 30584-2022-CG/GRJU-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN

**“EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL
HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE
OBRA A DICIEMBRE DE 2022**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 14 DE SETIEMBRE DE 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**

TOMO I DE I

HUANCAYO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 30584-2022-CG/GRJU-SCC

“EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”

HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA A DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pag.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
LA ENTIDAD NO REGISTRA INFORMACIÓN EN INFOBRAS, SOBRE EL RESIDENTE, SUPERVISOR Y PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A DICIEMBRE DE 2022, GENERANDO INCERTIDUMBRE SOBRE EL AVANCE FÍSICO - FINANCIERO DE LA OBRA, LIMITANDO LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	9
IX. CONCLUSIÓN.....	10
X. RECOMENDACIONES.....	10

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 30584-2022-CG/GRJU-SCC

“EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”

HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA A DICIEMBRE DE 2022

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Junín, mediante Oficio n.° 000178-2022-CG/GRJU de 11 de febrero de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02L4602022014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del saldo de obra del proyecto: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, región Junín”, se realiza de acuerdo al expediente técnico, documentos contractuales y normativa aplicable, con énfasis en el proceso constructivo, plazo y valorizaciones de obra.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar la ejecución de las principales partidas al mes de diciembre de 2022, se lleva a cabo conforme al expediente técnico de saldo de obra aprobado, documentos contractuales y normativa aplicable.
- Determinar si la Supervisión viene cumpliendo sus funciones de acuerdo a su contrato, términos de referencia y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al avance de ejecución de obra a diciembre de 2022, de la ejecución del saldo de obra del proyecto: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, región Junín”, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Junín. El servicio de control ha sido ejecutado de 21 al 29 de diciembre de 2022, en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del Control Concurrente, corresponde a la ejecución de saldo de obra del proyecto: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, región Junín”, en adelante “Obra”; a cargo del Gobierno Regional de Junín, en adelante “Entidad”.

Expediente Técnico:

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 452-2021-G.R.-JUNIN/GRI de 1 de diciembre de 2021, la gerencia Regional de Infraestructura aprobó el expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, región Junín", con CUI N° 2164051, con un presupuesto de ejecución de S/ 159 495 317,23, plazo de ejecución de 270 días calendario, y por la modalidad de contrata.

Posteriormente, con resolución Gerencial Regional de Infraestructura de 14 de setiembre de 2022, se aprobó la actualización de costos y presupuesto del Expediente técnico de saldo de obra del proyecto "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, región Junín", con un presupuesto total de S/ 185 449 485,44, plazo de ejecución de 420 días calendario, y a ejecutarse por la modalidad de contrata.

Cuadro n.º 1
Presupuesto General de la Obra

item	titulo	monto
01	Obras provisionales	S/. 1,286,067.16
02	Estructuras	S/. 14,012,524.51
03	Arquitectura	S/. 12,647,335.52
04	Instalaciones sanitarias	S/. 5,069,403.87
05	Instalaciones eléctricas	S/. 17,453,471.24
06	Instalaciones mecánicas	S/. 13,605,068.69
07	Instalaciones de comunicaciones	S/. 10,063,634.78
	Costo directo	S/. 74,137,505.77
	Gastos generales (12.00%)	S/. 8,896,500.69
	Utilidad (10.00%)	S/. 7,413,750.58
	Subtotal	S/. 90,447,757.04
	IGV 18 %	S/. 16,280,596.27
	Presupuesto de ejecución de obra (valor referencial)	S/. 106,728,353.31
	Supervisión (5.00%)	S/. 5,336,417.67
	Equipamiento (incl. igv)	S/. 71,373,172.12
	Ambulancias (incl. igv)	S/. 1,172,847.78
	Impacto ambiental	S/. 638,694.56
	Liquidación de proyecto	S/. 200,000.00
	Presupuesto general de obra	S/. 185,449,485.44

Fuente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura de 14 de setiembre de 2022

Elaborado por: Comisión de control.

Contrato de obra:

Mediante Adjudicación simplificada n.º 041-2022-GRJ-CS-Primera Convocatoria, se otorgó la buena pro, el 17 de octubre de 2022, a la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, con Ruc n.º 20602371442, en adelante "Contratista". Luego, el 8 de noviembre de 2022 se suscribió el contrato n.º 111-2022/GRJ/ORAF¹, el cual se rige por el sistema y modalidad de contratación a Suma Alzada² y Llave en mano³, respectivamente, cuyo monto de contrato asciende a S/179 013 502,43 (Ciento setenta y nueve millones trece mil quinientos dos con 43/100 soles), y plazo de ejecución de 420 días calendario.

Supervisión de obra

Mediante adjudicación simplificada n.º 058-2022-GRJ-CS-Primera Convocatoria, el 2 de diciembre de 2022 se otorgó la buena pro al CONSORCIO HOSPITALARIO PERU CENTRO⁴, representado por el señor Manuel Echandi Moreno, en adelante "Contratista". Posteriormente, el 23 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato n.º 131-2022/GRJ/ORAF, el cual se rige por el sistema de contratación de Esquema mixto de tarifas⁵ y suma alzada; asimismo, el monto del contrato asciende a S/4 48 755,23, y plazo de ejecución de la prestación de 480 días calendario.

Cuadro n.º 2
Plazo de ejecución de la prestación

Nº	Descripción	Duración (días calendario)
1	Supervisión de la ejecución de la obra	420
2	Liquidación de la ejecución de obra	60
Plazo total		480

Fuente: Contrato n.º 131-2022/GRJ/ORAF de 23 de diciembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al avance de ejecución de obra a diciembre de 2022, se ha identificado una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del hospital El Carmen Huancayo, región Junín", la cual se expone a continuación:

¹ Suscrito por:

- MBA. Luis Alberto Salvatierra, Director Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín – Sede Central
- Wenxue Li, representante legal de China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Peru.

² La Suma Alzada es un sistema que se aplica cuando las cantidades, magnitudes y calidades se encuentren claramente definidas en las características técnicas de la obra.

³ El artículo 15º del Reglamento de Contrataciones del Estado establece que la "Modalidad de ejecución llave en mano" se convoca cuando la Entidad solicita al postor realizar una oferta única de todo lo requerido por la entidad, incluyendo la puesta en funcionamiento.

⁴ Integrado por:

- INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A., con Ruc n.º 20263373058 (51% de participación)
- CORPORACION DE RACIONALIZACION Y CONSULTORÍA S.A, con Ruc n.º 20100333571 (49% de participación)

⁵ Es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en los planos y especificaciones técnicas respectivas.

LA ENTIDAD NO REGISTRA INFORMACIÓN EN INFOBRAS, SOBRE EL RESIDENTE, SUPERVISOR Y PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A DICIEMBRE DE 2022, GENERANDO INCERTIDUMBRE SOBRE EL AVANCE FÍSICO - FINANCIERO DE LA OBRA, LIMITANDO LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

De la revisión a la información registrada en el sistema de información de obras públicas – INFOBRAS, sobre la ejecución del saldo de obra del proyecto “Mejoramiento de la capacidad resolutive del hospital El Carmen Huancayo, región Junín”, con código INFOBRAS n.º 157425, se verificó que la ejecución habría iniciado el 24 de diciembre de 2022, con plazo de 420 días calendario y fecha estimada de culminación el 17 de febrero de 2024. Además, del último registro de 26 de diciembre de 2022, se identificó que la obra se encontraría en estado de ejecución, bajo la modalidad por contrata, y con un avance físico y financiero de 0%, como se muestra en la imagen siguiente:

Gráfico n.º 1
Datos generales de la Obra registrado en INFObras



Fuente: Sistema de Información de Obras Publicas – INFOBRAS, consultado el 28 de diciembre de 2022, en relación al proyecto registrado con código INFOBRAS n.º 157425.

Elaborado por: Comisión de control.

Sin embargo, de la revisión de la sección “1. Datos generales”, “3. Fotos y ubicación”, y “5. Información complementaria”, se advierte que el funcionario responsable del registro en INFOBRAS, no registró información correspondiente a las secciones indicadas.

- **Sección: “1. Datos generales”**

Tomando en considerando que, mediante contrato n.º 111-2022/GRJ/ORAF de 8 de noviembre de 2022, suscrito con la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ para la ejecución del saldo de obra; y que con contrato n.º 131-2022/GRJ/ORAF de 23 de noviembre de 2022 se contrató al Consorcio Hospitalario Perú Centro para la supervisión de la ejecución de la obra; se advierte que la Entidad **no registró, en la sección “1. DATOS GENERALES”**, información sobre el contratista, supervisor y residente de obra, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 2
Sección “1. Datos generales” de la Obra registrada en INFObras

The screenshot displays the 'FICHA RESUMEN DE LA OBRA' interface. On the left, under '1. DATOS GENERALES', there are fields for 'ENTIDAD', 'NOMBRE DE LA OBRA', 'MODALIDAD DE EJECUCIÓN', 'FECHA DE INICIO DE OBRA', and 'UBICACIÓN DE LA OBRA'. On the right, a summary table shows: 'ESTADO DE LA OBRA' (EJECUCIÓN), 'MONTO DE INVERSIÓN EN S/.' (179,913,067.77), 'TIEMPO DE EJECUCIÓN' (420 días), 'AVANCE FÍSICO' (0%), 'AVANCE FINANCIERO EJECUTADO' (0.00), and 'FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA' (17/02/2024). A red dashed box highlights the 'CONTRATISTA', 'SUPERVISOR', and 'RESIDENTE' fields, which are currently empty. Below this, a red-bordered box shows a detailed view of these fields: 'CONTRATISTA', 'SUPERVISOR', and 'RESIDENTE' with a 'DNI:' label, all of which are blank.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, consultado el 28 de diciembre de 2022, en relación al proyecto registrado con código INFOBRAS n.º 157425.

Elaborado por: Comisión de control.

- **Sección: “3. Fotos y ubicación”**

Por otro lado, si la ejecución de la obra habría iniciado el 24 de diciembre de 2022, a la fecha no se registra fotografía o documento alguno que sustente dicho inicio, en la sección “3. FOTOS Y UBICACIÓN”, como se detalla a continuación:

Imagen n.º 1

Sección "3. Fotos y ubicación" de la Obra registrada en INFObras



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, consultado el 28 de diciembre de 2022, en relación al proyecto registrado con código INFOBRAS n.º 157425.

Elaborado por: Comisión de control.

• **Sección: "5. Información complementaria"**

Según cláusula novena "Adelanto directo", del contrato n.º 111-2022/GRJ/ORAF de 8 de noviembre de 2022, se indicó lo siguiente:

CONTRATO N° 111-2022/GRJ/ORAF de 8 de noviembre de 2022.

(...)

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 5% del monto del contrato original.

(...)

En ese sentido, se verificó⁶ que el 25 de noviembre de 2022 se realizó el pago de S/ 8 950 675,12 a la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, con RUC N° 20602371442, por concepto de adelanto de directo, correspondiente al 5% del monto de contrato original, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3

Pagos efectuados al contratista por concepto de adelanto directo

N°	CP	Fecha	Monto	Concepto
1	25363	25/11/2022	S/.358,027.00	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCIÓN DE LA DETRACCIÓN DEL 4% AL C/P N° 25364, FACTURA N° E001-132.
2	25364	25/11/2022	S/.420,000.00	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN- HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN., PAGO DE ADELANTO DIRECTO (5% DEL MONTO CONTRACTUAL), C-111-2022/GRJ/ORAF.
3	25365	25/11/2022	S/.420,000.00	
4	25366	25/11/2022	S/.420,000.00	
5	25367	25/11/2022	S/.420,000.00	
6	25368	25/11/2022	S/.420,000.00	
7	25369	25/11/2022	S/.420,000.00	
8	25370	25/11/2022	S/.420,000.00	
9	25371	25/11/2022	S/.420,000.00	
10	25372	25/11/2022	S/.420,000.00	
11	25373	25/11/2022	S/.420,000.00	
12	25374	25/11/2022	S/.420,000.00	
13	25375	25/11/2022	S/.420,000.00	

⁶ Mediante consulta en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

14	25376	25/11/2022	S/.420,000.00
15	25377	25/11/2022	S/.420,000.00
16	25378	25/11/2022	S/.420,000.00
17	25379	25/11/2022	S/.420,000.00
18	25380	25/11/2022	S/.420,000.00
19	25381	25/11/2022	S/.420,000.00
20	25382	25/11/2022	S/.420,000.00
21	25383	25/11/2022	S/.420,000.00
22	25384	25/11/2022	S/.192,648.12
Total			S/.8,950,675.12

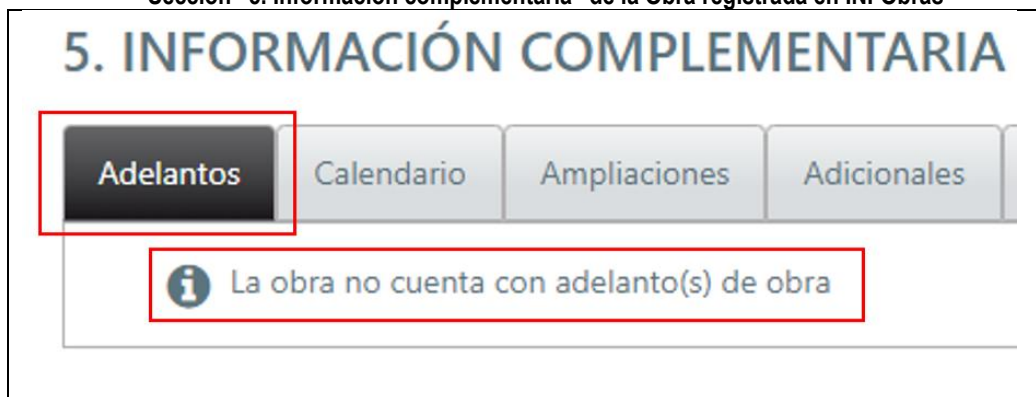
Fuente: Consulta SIAF, efectuada el 28 de diciembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, en la Sección “5. Información complementaria” se verificó que en la pestaña “Adelantos” no registró información relacionada al pago por concepto de adelanto directo efectuada al Contratista, más aún en dicha sección indica que: “La obra no cuenta con adelanto(s) de obra”, información incongruente con la situación actual de la obra.

Imagen n.º 2

Sección “5. Información complementaria” de la Obra registrada en INFObras



Fuente: Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, consultado el 28 de diciembre de 2022, en relación al proyecto registrado con código INFOBRAS n.º 157425.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, considerando que la obra continuara su ejecución en la nueva Gestión Regional, estas situaciones advertidas deber ser superadas para garantizar no solo la transparencia, sino, la continuidad y culminación del proyecto de inversión y alcanzar la finalidad pública, en beneficio de la población.

Las situaciones antes expuestas, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Ley n.º 29951 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013”, publicada el 04 de diciembre de 2012.**

“(…)

Disposición Complementaria Final

“(…)

Décima Octava. Dispóngase que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control (…)

Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley. (…)”

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013.**

“5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.5 Información a registrar en el Sistema INFObras

La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras está referida a todo tipo de obra pública, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva.

La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:

- a) Ficha de obra: contiene datos generales de la obra.*
- b) Ficha datos de la obra: contiene datos específicos de la obra.*
- c) Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.*
- d) Ficha de operación y mantenimiento: contiene información relacionada a la etapa de post inversión.*

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.

5.7 Administración del INFObras:

El Departamento de Obras, o la unidad orgánica que haga sus veces, será responsable de administrar y mantener el INFObras, cautelando la seguridad de la información recibida.
(...).

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha datos de la obra”, “Ficha avance de obra” y “Ficha de operación y mantenimiento” del INFObras.

6.4.2 Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la “Ficha datos de la obra”, los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la “Ficha avance de obra”, las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)

6.5 funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:

El funcionario del órgano encargado de las contrataciones de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la “Ficha de obra”, antes de la convocatoria en el SEACE de los procesos de selección, tal como se detalla en el numeral 6.3 de la presente directiva.

El funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la “Ficha de obra” en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE; además de ello, es responsable del registro de información del seguimiento de la obra.

*Los titulares de las Entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva.
(...)*

6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

*6.7.2 Se presume que la información consignada en el INFObras responde a la verdad refleja la realidad de la obra y ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que dicha información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentarias o registros formalmente establecidos o con valor oficial. En tal sentido, se podrá efectuar control posterior selectivo, respecto de la veracidad y legalidad de la información.
(...)"*

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo n.° 021-2019-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019.**

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

(...)

"Artículo 3.- Principio de publicidad

(...)

- 1. Toda información que posea el Estado se presume pública, (...).*
- 2. El estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.*

(...)"

La situación expuesta, genera incertidumbre sobre el avance físico - financiero de la obra; asimismo, limita la transparencia y acceso a la información pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n° 1 – Avance de ejecución de obra a diciembre de 2022, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en las plataformas de los sistemas informáticos Seace e Infobras.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

"NO APLICA"

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n° 1 – Avance de ejecución de obra a diciembre de 2022, se ha advertido 1 situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del saldo de obra del proyecto: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, región Junín”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n° 1 – Avance de ejecución de obra a diciembre de 2022, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del saldo de obra del proyecto: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, región Junín”
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 29 de diciembre de 2022.

Oscar Gabriel Ayauja Medrano
Supervisor

Sandra María Cajamalqui López
Jefa de Comisión

Oscar Gabriel Ayauja Medrano
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Junín

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La Entidad no registra información en INFOBRAS, sobre el residente, supervisor y pagos realizados al contratista a diciembre de 2022, generando incertidumbre sobre el avance físico - financiero de la obra, limitando la transparencia y acceso a la información pública.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 111-2022/GRJ/ORAF de 8 de noviembre de 2022, mediante el cual se contrató la ejecución de saldo de obra del proyecto "Mejoramiento de la capacidad resolutive del hospital El Carmen Huancayo – Región Junín"
2	Contrato n.º 131-2022/GRJ/ORAF de 23 de diciembre de 2022, mediante el cual se contrató el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del hospital El Carmen Huancayo – Región Junín"
3	Consulta al Sistema de Información de Obras Publicas – INFOBRAS, sobre el proyecto registrado con código INFOBRAS n.º 157425, el cual fue revisado el 28 de diciembre de 2022.

APÉNDICE n.º 2

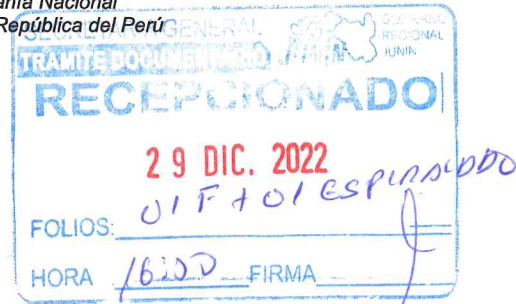
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	LA ENTIDAD NO REGISTRA INFORMACIÓN EN INFOBRAS, SOBRE EL RESIDENTE, SUPERVISOR Y PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A DICIEMBRE DE 2022, GENERANDO INCERTIDUMBRE SOBRE EL AVANCE FÍSICO - FINANCIERO DE LA OBRA, LIMITANDO LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	[Indicar denominación, número y fecha del documento.]	[Describa brevemente las acciones preventivas o correctivas adoptadas por la entidad o dependencia]	[Indicar si la situación adversa es "corregida", "con acciones" "sin acciones" "desestimada" o "No corregida"]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Huancayo, 29 de Diciembre de 2022
OFICIO N° 001771-2022-CG/GRJU

Señor
Fernando Pool Orihuela Rojas
Gobernador
Gobierno Regional de Junín
Jr. Loreto n.° 363 - Centro Cívico - Cercado
Junín/Huancayo/Huancayo



- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 30584-2022-CG/GRJU-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n.° 1 – Avance de ejecución de obra a diciembre de 2022, de la ejecución de saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, región Junín", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 30584-2022-CG/GRJU-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, el cual debe presentarse en las instalaciones de la Gerencia Regional de Control de Junín, ubicado en el Jr. Lima n.° 338-346 Huancayo – Junín.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Oscar Gabriel Ayauja Medrano
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Junín
Contraloría General de la República

(OAM/rhg)

Nro. Emisión: 11024 (L460 - 2022) Elab:(U10365 - L460)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TUPJPCP**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

Huancayo, 29 de Diciembre de 2022
OFICIO N° 001771-2022-CG/GRJU

Señor
Fernando Pool Orihuela Rojas
Gobernador
Gobierno Regional de Junín
Jr. Loreto n.° 363 - Centro Cívico - Cercado
Junín/Huancayo/Huancayo

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 30584-2022-CG/GRJU-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n.° 1 – Avance de ejecución de obra a diciembre de 2022, de la ejecución de saldo de obra del proyecto: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital El Carmen Huancayo, región Junín”, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 30584-2022-CG/GRJU-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, el cual debe presentarse en las instalaciones de la Gerencia Regional de Control de Junín, ubicado en el Jr. Lima n.° 338-346 Huancayo – Junín.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Oscar Gabriel Ayauja Medrano
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Junín
Contraloría General de la República

(OAM/rhg)

Nro. Emisión: 11024 (L460 - 2022) Elab:(U10365 - L460)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: TUPJPCP

